

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA

(Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos del Municipio de Torrelodones)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos del Municipio de Torrelodones**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el **plazo de diez días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica <https://sede.torrelodones.es/> y en la página web municipal.

Puede acceder al formulario habilitado al efecto a través del siguiente enlace:

<https://sede.torrelodones.es/GDCarpetaCiudadano/Registrar.do?action=comenzar&tipoReg=194>

Finalidad de la modificación de la ordenanza:

| | |
|---|--|
| Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | Trascurridos 4 años desde la publicación de la Ordenanza, se han advertido problemas en su aplicación, así como la necesidad de incluir nuevos |
|---|--|

| | |
|---|---|
| | aspectos a regular, con la modificación planteada se pretende dar solución a estas cuestiones. |
| La necesidad y oportunidad de su aprobación | El plazo de adjudicación de los huertos finaliza este año 2021, por lo que resulta necesario proceder a la modificación de la ordenanza previamente a la publicación de nueva convocatoria, la cual está prevista para el año 2022. |
| Los objetivos de la norma | Regular las condiciones de uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos urbanos, fomentando la utilización de dichas zonas destinadas a usos hortícolas y ornamentales para autoconsumo. Así como el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las parcelas |
| Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | Para dar respuesta a los problemas planteados, se considera como la única alternativa posible la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos, ya que permite, además de clarificar ciertos aspectos, completar esta. La alternativa no regulatoria supondría continuar con una normativa con problemas en su aplicación, así como la falta de regulación en aspectos de marcada importancia. |

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Luis A. Berutich Solar.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

